

Este acuardo se hace de su connomiento a través de la cresente cedula de notificación personal upor inedio del some determico N2-ELIMINADO de anterior de nonterminade con lo dispuesto, por los artículos 195, 193, 191, y 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Lois Potosi, an aplicación sucletoria a la Ley de Transparencia y Aceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi de conformidad con su artículo-4º.

TITULAR DE LA UNIDAD DE PRANSPARENCIA.

MITRO JOSE LUIS MENDOZA PEREZ





VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.00 m	-05
3:.	
Section of	

Eliminado 1	Número de Escritura Pública
Eliminado 2	Número de Registro Público de la Propiedad
Eliminado 3	Número de Gredencial de Elector
Eliminado 4 1	Número de Registro Federal de Contribuyentas:
Eliminado 5	Damicilio

FUNDAMENTO: ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVI, XXVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 25 FRACCIÓN VI, ARTICULO 25 FRACCIÓN VI, ARTICULO 25 FRACCIÓN VI, ARTICULO 25 PRACCIÓN VI, ARTICULO 25 PRACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO VI DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

SE REALIZA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO GONFIDENCIALES, DATOS QUE HACE INDENTIFICABLE AL CONTRATANTE Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR GRAVES PERJUIGIOS EN SU VIDA FÁMILIAR, ÍNTIMA Y PRIVADA.



4

CONTRATO DE PRESTIACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAM POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ACUA POTABLE. ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO. SAN UNIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS) REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA. A QUIEN'EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INTERAPAS. Y POR LA CTRA LA EMPRESA DENOMINADA ABG ASSESSOR LEGAL CONSULTING, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL MAURICIO MORALES ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LASIDECLÁRACIONES Y GLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA "EL INTERAPAS", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERALI.

AN. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERROLES SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE ORGÁCIÓN NÚMERO 642 DE FECHA 12DE AGOSTO DE 1996. ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO O TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA, EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2001 Y SULUETIMA REFORMA DELOS DE ABRIL DEL 2013.

BI, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADIO DE SAN LUIS POTOSI, EN CITA Y 28 PRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PEPIDÓNICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, GUENTA CON LAS FACULTADES NECEBARIAS PARA LA SELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

C) - DUE EN ESTE ÁCTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE DONFIERE EL ACTA CENTESIMA SEPTUAGESIMA DUINTA SESION ORDINARIA, DE LA JUNTA DE BOBIERNO DE "EL INTERAPAS" DEL OS DE OCTUBRE DEL 2012 PROTOCOLIZADA ANTE LA PE EFE LIC JAIME DELGADO ALCALDE, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA NOI 20, EN EUERCIGIO EN ESTA QUIGAD, BAJO EL INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS. DEL TOMO MILESIMO BISENTESIMO NONAGESIMO SEXTO, DE FECHA. ONDE DE OCTUBRE DEL AND

DI - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO: ESTAS SE RAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

E) - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PINTÓRES NÚMERO 3 EN LA COLONIA LÓMAS DE LOS FILTROS DE ESTA CAUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE.

A). QUE LA EMPRESA "ABC ASSESSOR LEGAL CONSULTING, S.A. DE C.V." ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD COM LAS LEYES b

M



MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA

ELIMINADO 1

DUE CONTIENE

ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIGENCIADO JORGE. MALDONADO MONTEMAYOR NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON. MISMO DUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO ELECTRONICO NÚMERO

Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE **ELIMINADO 2** SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO CONTABLE Y FISCAL.

5). EL LIC ANGEL MAURICIO MORALES ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASABORTE MEXICANO ELIMINADO 3.

G)- SE ENGUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CHÉDITO PÚBLICO SEGÚN DEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ELIMINADO 4

DI- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS DELIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPLIESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS. DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES

E). TIENE INTERES EN REALIZAR FUNCIONES DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

E) QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISIDIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, COMPROMETIENDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO

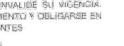
G. DUE SEÑALA COMO DOMICILIO FARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES À QUE HUBIERE LUGAR EL UBICADO EN ELIMINADO 5 ELIMINADO 5

MISMO QUE SENALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES. AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LAS QUE SURTIRIAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO CITRO DISTINTOL PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO

III - DECLARAN AMBAS PARTES

A) QUE, RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO

B) QUE, EN LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O QUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O INVALIDE SU VIGENCIA. POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SENALAN EN LAS SIGUIENTES











CLAUSULAS

PRIMERA... OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIÓ" SE OBLIGA A OTORGAR EL COBRO DE LA CARTERA VENCIDA, QUE SOLICITE "EL INTERAPAS" EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI S. IL. P., CONFORME A SUS NECESIDADES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDIAD DE GRACIANO SANCHEZ.

SEGUNDA. VIGENCIA: UN MÑO À PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE

TERCERA- MONTO DEL CONTRATO: SE EFECTUARA MEDIANTE COMISION QUE SERVIDEL 25% VEINTICINGO POR CIENTO SOBRE EL MONTO RECUPERADO MAS EL INCORRESPONDIENTE

GUARTA: CONDICIONES DE PAGO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INTERAPAS". LA RELACION DETALLADADA DE LA CABTERÁ RECUPERADA ASI COMO LOS RECIBOS O FACTURAS QUE DUMPLAN CON TODOS LOS PEQUISITOS FISCALES. QUE CORRESPONDAN A LOS PAGOS QUE EL ORGANISMO PERECTUE A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS CUALES SE REALLARÁN À LOS INTENTA DIAS DE HABERSE ACREDITADO LA COBRANZA CORRESPONDIENTE

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ "EL INTERAPAS" MEDIANTE TRANSPERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". INDICARÁ EL RESPECTIVO NÚMERO DE CUENTA E INSTITUCIÓN BANCARIA

QUINTA - ANTICIPOS NO APLICA

SEXTA: OBLIGACIONES: AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO, EN QUE SON OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OTORGAR LOS SERVICIOS PARA LA REDUPERACION DE CARTERA VENGIDA

SEPTIMA. AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMUN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTAGOR DEL SERVICIO". REQUIERA Q UTILICE LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS, QUEDARÁN EN TODO MOMENTO BÁJO SU RESPONSASILIDAD. POR LO QUE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN IN SE ENCONTRABÁN SUBORDINADOS JERAROLICAMENTE NI ECONÓMICAMENTE A "EL INTERAPAS", YA QUE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIÓS PROFESIONALES SON DE CARÁCTER ESTRICIAMENTE CÍVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO WINGULO DE TIPOLARORAL.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INTERAPAS" PODRA EN DUALDIJIER MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIM NUNGUNA RESPONSABILIDAD, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACION. EN CUYO CASO CUBRIRÁ EL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

NOVENA, MODIFICACIONES AL CONTRATO, LAS PARTES PODRÂN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR RAZONES FUNDADAS SEA NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS SERVIGIOS, SIEMPRE QUE SE DESIGA DISPONIBILIDAD DE Ø

1



PRESUPLIESTO, DEBIDAMENTE APROBADO Y OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LO QUE SE FORMALIZARA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CON BASE EN LA LEY DE ADQUISIQUONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD LAS "PARTES" AQUERDAN, CONFORME A LEY FEDERAL
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PROTEGER
LOS DATOS PERSONALES O SENSIBLES QUE UNA PARTE (TITULAR) LE PROPORCIONE À
LA OTRA (RESPONSABLE), OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD,
CONSENTIMENTO, INFORMACION. CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD
Y RESPONSABILIDAD, PREVISTOS EN LA LEY ANTES MENCIONADA, DEBIENDO TOMAR LA
PARTE RECEPTORA MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS. TECNICAS Y FISICAS
QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO. PERDIDA
ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACOESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

LAS I "PARTES" DARÁN TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE MUTLAMENTE SE COMPARÍAN, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SULETARAN "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE BATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y "EL INTERAPAS" A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTÓSI, VIGENTE EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LA MISMA

EN ESTE INSTRUMENTO "INTERAPAS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUEDARA DENOMINADA SIMPLEMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA QUE ADQUIERA TAL CARACTER EL TERMINO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL INCLUYE, PERO NO ESTA LIMITADO A DATOS, DOCUMENTOS BASES DE DATOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN VERBAL, GASTOS RECIBOS TELEFÓNICOS, PROVEEDORES, FACTURAS, NUMEROS TELEFÓNICOS, COSTOS TARIFAS CON PROVEEDORES, FACTURAÇIÓN POLÍTICAS DE COMERCIAUZACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA YA SEA QUE ESTA SE ENCUENTRE EN DOCUMENTO, PEGISTRO, MEDIO ELECTRÓNICO IMEDIO IMPRESIO MEDIO ACÚSTIPO, AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN VERBAL O DE CUALQUIER OTRA INDQUE

"INTERAPAS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, FORMA VERBAL INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO: LOS DATOS VERSOLTADOS QUE QETENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE AGCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SANLUÍS POTOSÍ.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO INCLUYE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PUBLICO.

LAS "PARTES" EN ESTE INSTRUMENTO REGONOGEN Y DAN PLENA VALIDEZ AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LAS BASES DE DATOS Y SOLICITUDES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DIOHO

SPOPLANIA (S)







INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SERÁ, VÁLIDO UNICAMENTE CUANDO SE REALICE. ENTRE LOS COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS "PARTES"

DEGIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN. QUIMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN BL. MISMO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUDOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

L E I D O QUE FUE POR LAS PARTES. SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, NDC EN TODO CONFORMES, UD RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES. LE PREMANDO EN LA CIUDAD DE SANCTUS POTOSI, EL DIA 28 DE FEBRERO DEL ANO DOS MIL.

IECINILEVE

"EL INTERAPAS"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ING BICAPDO FERMINIPURATA

ESPINOZA DIRECTOR GENERAL LIC ANGEL MAURICIO MORALES ORTIZ.

FESTIGOS

LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO. TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA E, RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIÓNES DE ADMINISTRACION Y FINÁNZAS.

C.P. JOAGUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

ACUA CORRESMONDIENTE DE HIRMAS AL CONTRATO DE FRESTACION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA ABC ASSESSUR LEGAL CONSULTING, S.A. DE C.V. // INTERAPAS.